# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1654

**VISTO:**

 El Canje Ecológico realizado mensualmente por el Municipio de Totoras, y,

**CONSIDERANDO:**

 Que, en dicho canje se intercambian materiales de descarte tales como: vidrio, metal, plástico, cartón, tetrabrik, papeles, etc, por plantines, que se entregan a las personas que participan de dicho programa de reciclado;

 Que, el Vivero Inclusivo Totoras, como espacio comunitario donde convergen diferentes actores para abordar el trabajo junto a personas con discapacidades desde la agroecología y soberanía alimentaria; se aboca, entre otras actividades, a talleres de producción de plantines: florales, de huertas y aromáticas;

 Que, la comercialización de plantines, principalmente, por parte del Vivero Inclusivo Totoras, hace posible la generación de recursos para el sustento de ese espacio y les permite concretar otros proyectos importantes para ese grupo de jóvenes;

 Que, es menester del Estado Municipal, fomentar el desarrollo y la aplicación de políticas que consoliden derechos de las personas con discapacidad, potenciando la transformación social y la inclusión.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°):** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, tenga a bien analizar la posibilidad de incluir al Vivero Inclusivo Totoras, como proveedor, parcial o total, de los productos que se entregan a los vecinos que participan del Canje Ecológico Municipal, a cambio de los materiales a reciclar.-

**ARTICULO 2°):** Comuníquese, Publíquese. Archívese y Dése al Registro Municipal.

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.-